



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 7 Secc. IV

Jueves 22 de enero de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Acuerdo que amplía por octava ocasión el Programa de atención mediante apoyo solidario a exconcesionario de transporte público de pasaje urbano de Hermosillo, Sonora, quienes obtuvieron ese carácter derivado del decreto de 06 de octubre de 2018. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** • Tabulador de viáticos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ALEJANDRA CASTRO VALENCIA, en mi carácter de Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 15, 22 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como por los artículos 1, 4 y 5, fracciones I Bis, XXXIV y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 06 de octubre de 2018, se publicó en la Edición Especial del Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCIII, el Decreto que determinaba que el Ejecutivo del Estado se haría cargo del Servicio Público de Transporte de Pasaje Urbano en la ciudad de Hermosillo, Sonora, lo cual generó una problemática política, jurídica y social que persiste hasta la fecha.

2.- Que en junio de 2022, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora instruyó, mediante oficio, al entonces titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora para que, en uso de sus facultades, formulara un Programa de Apoyo Solidario dirigido a los ex concesionarios afectados por el Decreto señalado en el Considerando 1 del presente Acuerdo, a efecto de atender en forma directa la problemática generada con la emisión y publicación del referido Decreto.

3.- Que con fecha 06 de junio de 2022, derivado de la generación de la problemática señalada en el Considerando 1 de este instrumento y en seguimiento a la instrucción del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora de resolver ésta, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano emitió el PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDIANTE APOYO SOLIDARIO A EXCONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE URBANO DE HERMOSILLO, SONORA, QUIENES OBTUVIERON ESE CARÁCTER DERIVADO DEL DECRETO DE 06 DE OCTUBRE DE 2018, en adelante "**EL PROGRAMA**" mismo que fue publicado en la Edición Especial del Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 08 de Junio de 2022, en el Tomo CCIX, el cual tuvo una duración de hasta 360 días naturales.

4.- Que con fecha 01 de junio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 44, Sección IV, Tomo CCXI, el Acuerdo que ampliaba "**EL PROGRAMA**" en 360 días naturales.

5.- Que con fecha 29 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 9, Sección I, Tomo CCXIV, el Acuerdo que ampliaba "**EL PROGRAMA**", por segunda ocasión, en 214 días naturales.



6.- Que con fecha 11 de febrero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en la Edición Especial, Tomo CCXV, el Acuerdo que ampliaba **"EL PROGRAMA"**, por tercera ocasión, en tres meses, contados a partir del primero de enero de dos mil veinticinco.

7.- Que con fecha 31 de marzo de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora Número 26, Sección IX, Tomo CCXV, el Acuerdo que ampliaba **"EL PROGRAMA"**, por cuarta ocasión, en tres meses, contados a partir del primero de abril de dos mil veinticinco.

8.- Que con fecha 16 de julio de 2025, se publicó en una Edición Especial del Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXVI, el Acuerdo que amplió, por el mes de julio de dos mil veinticinco, **"EL PROGRAMA"** en una quinta ocasión.

9.- Que con fecha 08 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora Número 20, Sección III, Tomo CCXVI, el Acuerdo que amplió por sexta ocasión **"EL PROGRAMA"**, por el mes de agosto de dos mil veinticinco.

10.- Que con fecha 12 de septiembre de 2025, se publicó en una Edición Especial del Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXVI, el acuerdo que amplió por séptima ocasión **"EL PROGRAMA"**, por cuatro meses, comprendidos de septiembre a diciembre del dos mil veinticinco.

11.- Que considerando que a la fecha de la emisión del presente Acuerdo aún no ha sido posible poner fin a la problemática política, jurídica y social para la cual se formuló **"EL PROGRAMA"** y dando continuidad a la instrucción señalada en el Considerando 2 de este instrumento; se considera pertinente ampliar dicho Programa.

12.- Que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para dar continuidad al PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDIANTE APOYO SOLIDARIO A EXCONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE URBANO DE HERMOSILLO, SONORA, QUIENES OBTUVIERON ESE CARÁCTER DERIVADO DEL DECRETO DE 06 DE OCTUBRE DE 2018, lo cual se desprende tanto del Oficio No SE-05.06-0197/2026, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, así como de las adecuaciones que se relacionan con la ampliación presupuestal realizada el 19 de enero de 2026, a la Partida 441011 denominada "Ayudas Sociales".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

2 de 4

ACUERDO

QUE AMPLÍA POR OCTAVA OCASIÓN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDIANTE APOYO SOLIDARIO A EXCONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE URBANO DE HERMOSILLO, SONORA, QUIENES OBTUVIERON ESE CARÁCTER DERIVADO DEL DECRETO DE 06 DE OCTUBRE DE 2018, CONFORME A LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA.- Se amplía la duración de “EL PROGRAMA”, por 3 (tres) meses contados a partir del primero de enero de dos mil veintiséis, salvo que se resuelva la problemática originada por la emisión del Decreto señalado en el Considerando 1 del presente instrumento, por lo que, de actualizarse este supuesto, dicha ampliación se dará por terminada anticipadamente, sin responsabilidad para el Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Esta Secretaría a mi cargo abrirá una ventanilla de atención a beneficiarios inscritos en “EL PROGRAMA”, el día del 23 de enero de 2026, en un horario de 9:00 a 12:00 horas, en sus oficinas ubicadas en Blvd. Miguel Hidalgo 55, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con el propósito de que, a quienes ya se les reconoció debidamente su carácter de exconcesionarios, realicen los trámites descritos en las disposiciones siguientes; mismo plazo que podrá ampliarse a criterio de la misma Secretaría.

TERCERA.- Los beneficiarios de “EL PROGRAMA” deberán presentar copia simple legible de su carátula bancaria en la que se señale su nombre y se incluya la Clabe Interbancaria, dicha carátula deberá tener una vigencia no mayor a tres meses para estar en condiciones de cumplir con el inciso e) del numeral VI.6., denominado Pago, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, publicados el día 15 de mayo de 2023 en la página de internet de esta última Dependencia.

CUARTA. - Una vez iniciada la vigencia del presente instrumento y habiéndose cumplido con lo establecido en la Disposición Tercera del presente Acuerdo, se iniciará con el trámite para la entrega del apoyo solidario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Queda intocado el Acuerdo publicado en la Edición Especial del Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCIX, con fecha 08 de junio de 2022; el Acuerdo publicado en

3 de 4



el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 44, Sección IV, Tomo CCXI, con fecha 01 de junio de 2023; el Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 9, Sección I, Tomo CCXIV, con fecha 29 de julio de 2024; el Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Edición Especial, Tomo CCXV, con fecha 11 de febrero de 2025; el Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 26, Sección IX, Tomo CCXV, con fecha 31 de marzo de 2025, el Acuerdo publicado en la Edición Especial del Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXVI, con fecha 16 de julio del 2025, el Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 20, Sección III, Tomo CCXVI, con fecha 08 de septiembre de 2025 y el Acuerdo publicado en la Edición Especial del Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXVI, con fecha 12 de septiembre de 2025 en lo que no se contrapongan a lo estipulado en el presente instrumento.

TERCERO. La entrega de apoyos solidarios a que hace referencia el presente Acuerdo estará sujeta a la suficiencia presupuestaria que defina la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Los recursos presupuestales no ejercidos durante la ampliación establecida en este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería del Estado de Sonora.

El presente Acuerdo se emite en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, el día veintidós del mes de enero de 2026. -----

ATENTAMENTE


ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
del Gobierno del Estado de Sonora



4 de 4

**TABULADOR DE VIATICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Austeridad y Ahorro y artículo segundo transitorio del mismo ordenamiento jurídico, se emite el presente tabulador de viáticos para el personal del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, vigente para el ejercicio fiscal 2026.

TABLA DE MONTOS ESTABLECIDOS				
TIPO	CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO	TEMPORALIDAD
Interior Del Estado	Alimentos	900.00	1,350.00	Por día
	Hospedaje (s)	1,600.00	3,500.00	Por noche
	Pasajes Terrestres	1,600.00	2,400.00	Viaje Redondo
República Mexicana	Alimentos	1,000.00	1,400.00	Por día
	Hospedaje (s)	2,000.00	3,500.00	Por noche
	Taxis	500.00	1,000.00	Por día
En el Extranjero (Montos en Dólares)	Alimentos	85.00	100.00	Por día
	Hospedaje (s)	180.00	200.00	Por noche

TABULADOR DE COMBUSTIBLE	
Automóvil de 4 cilindros	10 KM por litro
Automóvil de 6 cilindros	7 KM por litro
Automóvil de 8 cilindros	5 KM por litro

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – La Junta de Gobierno de EL OOMAPAS, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2025, aprueba por unanimidad de votos de los asistentes, el presente Tabulador de Viáticos.

SEGUNDO. - Se faculta al Director General y Secretario Técnico de la junta de Gobierno para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente tabulador en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. - Los lineamientos de viáticos publicados en el Boletín Oficial Tomo CCIX, número 4, Secc. I, de fecha jueves 13 de enero del 2022, seguirán vigentes en lo que no se contraponga a lo establecido en el presente tabulador de viáticos.

ATENTAMENTE
La Junta de Gobierno de EL OOMAPAS

L.C.P. César Iván Sandoval Gámez
Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno

C. Esthela Margarita Enríquez Velarde
Representante de la Comisión Estatal del Agua

Lic. Enrique Ortaño Ocegüera
Presidente del Consejo Consultivo

C.P. Pablo Olivarro Hernández
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno

Ing. Francisco Zampa Robles
Representante de la Comisión Nacional del Agua

Lic. Guillermo A. Reina Celaya
Comisario Público

Ing. Juan Carlos Ramírez Chávez
Director de Desarrollo Urbano y Ecología

ÍNDICE

ESTATAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Acuerdo que amplía por octava ocasión el Programa de atención mediante apoyo solidario a exconcesionario de transporte público de pasaje urbano de Hermosillo, Sonora, quienes obtuvieron ese carácter derivado del decreto de 06 de octubre de 2018..... 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Tabulador de viáticos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado..... 6

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII7IV-22012026-C9D83944D

